

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Murcia, 7 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.789, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Elctricista de Siero y Noreñas», con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, preparada para 20 KV, de 1.404 metros de longitud, conductor Al-Ac tipo LA-80, apoyos metálicos «Mades», aisladores de cadenas de dos y tres elementos tipo «Esperanza 1.503».

La línea enlaza la subcentral transformadora de La Cabaña y la caseta «El Jardín», sita en terrenos del campo de fútbol de Pola de Siero.

El propósito de la línea es mejorar el servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 18 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industrias, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.874-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 5.337. Nombre, «San Luis». Minerales, estaño y scheelita. Hectáreas, 32. Término municipal, San Pedro de Rozados.

Número 5.366. Nombre, «Ebros». Minerales, estaño y wolfram. Hectáreas, 268. Términos municipales, Vega de Tirados y Villarmayor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 29 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 16.120. Nombre, «Cobriza». Mineral, cobre. Hectáreas, 260. Términos municipales, Bárcena de Pie de Concha y Mollado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Santander, 31 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, José María de Urrutia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se declara la Central hortofrutícola a instalar en Sueca (Valencia) por «Pascual Hermanos, S. R. C.», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Pascual Hermanos, S. R. C.», para instalar una Central hortofrutícola en Sueca (Valencia), acogiéndola a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la Central hortofrutícola a instalar en Sueca (Valencia) por «Pascual Hermanos, S. R. C.», comprendida en el sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el grupo A, de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, de impuesto sobre la renta del capital y de derechos arancelarios, por no haber sido solicitados.

La concesión definitiva de estos beneficios queda condicionada a la aprobación del proyecto definitivo de la instalación y a la justificación, por parte de esta Sociedad, de la disponibilidad de un capital propio, enteramente desembolsado, que cubra como mínimo la tercera parte de la inversión real necesaria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y de los justificantes de disposición de capital mencionados anteriormente.

Cinco.—Señalar un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras de instalación de la central, y otro de veinte meses, para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se declara a la instalación de un secadero de maíz en Mérida (Badajoz) por la Sociedad a constituir «Maíces Extremeños, S. A.» (MAEXSA), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad a constituir, «Maíces Extremeños, Sociedad Anónima» (MAEXSA), para instalar un secadero de maíz en Mérida (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de un secadero de maíz en Mérida (Badajoz), por la Sociedad a constituir, «Maíces Extremeños, S. A.» (MAEXSA), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Incluírlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.